PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8071 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MANCIPE PINZON MARISOL

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MANCIPE PINZON MARISOL** con Identificación Número **51.971.117** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **8071-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, y la Resolución 1183 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numeral. *4.9 ADICION. "Documento mediante el cual se adiciona el valor de un contrato". 4.45 PRORROGA. "Documento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, debiendo existir para el efecto presupuesto y necesidad del servicio o bien".* **3).** Que, con la fecha de inicio 1 de noviembre de 2025 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **8071-2025**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD. por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($34.130.740) y plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"En el marco del Convenio Interadministrativo vigente suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se hace necesario garantizar la continuidad operativa, administrativa y asistencial de los diferentes componentes misionales asociados al fortalecimiento de la red pública hospitalaria, la gestión de los procesos asistenciales y la atención integral a la población atendida en las diferentes sedes de la Entidad. Dado que las actividades y responsabilidades asignadas a los perfiles vinculados mediante prestación de servicios no han finalizado, continúan vigentes dentro del objeto del convenio y resultan indispensables para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el FFDS, se requiere autorizar la adición presupuestal y prórroga contractual de los siguientes perfiles, en aras de evitar la interrupción de actividades esenciales para la gestión y operación asistencial, garantizar la continuidad técnica y administrativa de los procesos soportados por el convenio, preservar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en su ejecución y prevenir afectaciones en la prestación del servicio, la gestión documental, técnica y operativa, y el desarrollo de actividades de apoyo misional. El profesional universitario es fundamental para el desarrollo de procesos técnicos de mayor complejidad, análisis de información asistencial, implementación de estrategias de mejora, monitoreo de indicadores y coordinación operativa de actividades propias del convenio. Su conocimiento y experiencia contribuyen directamente al cumplimiento de compromisos establecidos con el FFDS. La no continuidad generaría retrasos en la ejecución, pérdida de trazabilidad y afectaciones en los informes técnicos. Por ello, se requiere prorrogar y adicionar CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($5.992.420) al Contrato de Prestación de Servicios No8071-2025 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCIÓN DE URGENCIAS".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($5.992.420,00**). CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 443** de fecha 26 de febrero de 2026 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2026 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.. tres (03) días del mes de marzo de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.